

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 579
Radicación [76001311000320040047800](#)

Santiago de Cali, abril veinticuatro (24) del dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal, realizado el informe sociofamiliar ordenado y vencido el traslado respectivo, se convocará a las partes y apoderados a la **AUDIENCIA** establecida en la Ley 1996 del 2019, art. 56, numeral 5.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **CONVOCAR** para la audiencia de que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 2019 para el día 01 de agosto de 2024 a las 9:00 AM a la que deberán concurrir las partes, los curadores y sus apoderados judiciales.
- SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de EVER SANCHEZ ALMARIO quien fuera declarado en interdicción.
- TERCERO: **DECRETAR** las siguientes pruebas a ser practicadas en la Audiencia indicada en el ordinal primero de la presente providencia:
- 3.1. **DOCUMENTALES:** tener como pruebas documentales las aportadas con la presente solicitud y el expediente digital.
 - 3.2. **PRUEBA TESTIMONIAL:** Eduardo Sánchez Almario, Hernando, Miller, Elizabeth, Celina, Nelly Sánchez Almario y Berenice Almario,
- CUARTO: **ADVERTIR** a las partes y apoderados que deberán presentarse a la audiencia de manera virtual en la fecha y hora indicada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 25 de abril de 2024

Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7f0e9aedcc5731bcdcc08af5d12d5966adee8a11710f6fbd7b5ff2a993dd19**

Documento generado en 24/04/2024 03:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>